ADENDA Nº 1

REF: Licitación por Contratación Directa.

Adquisición de uniforme para los funcionarios de la Gobernación de Cordillera.

ID N° 285.944

Convocante: Gobernación del III Departamento de Cordillera.

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del III Departamento de Cordillera, comunica a los potenciales oferentes que por la presente, se realizan modificaciones en el ANEXO B Y ANEXO E , quedando las mismas redactadas de la siguiente manera:

Anexo B

5. Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: Indicar el objeto de gasto imputado al presente llamado] del presente Ejercicio Fiscal.

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en los rubros FF - **320 "Textiles y vestuarios "del presupuesto general de la nación**". El mismo se encuentra supeditado a la aprobación del plan financiero del año 2015

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

b) Capacidad financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes indices:

* Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los dos (02) últimos años, 2012, 2013

* Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos (2) últimos años 2012, 2013

* Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en ios últimos dos (02) años, no deberá ser negativo: 2012, 2013

Los Oferentes deberán presentar una copia del oferente de los Balances Generales de los 02 últimos ejercicios (2012, 2013)

c) Capacidad técnica

- Con excepción de las contrataciones de Obras, como regla general, no se considera necesario exigir requisitos de capacidad técnica.

d) Experiencia:

Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y/o Facturaciones con instituciones públicas y/o privadas de los años (2.011, 2.012 y 2.013), de bienes similares a lo ofertado, equivalentes al 30 % (treinta por ciento) de su oferta, como mínimo. Podrán presentarse la cantidad certificados de fiel cumplimiento de contratos que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados y documentación que acredite un desempeño satisfactorio. El porcentaje mínimo del 30 % se calculara por la sumatoria de los tres contratos mencionados más arriba

Anexo E:

V. Otros documentos.	Cumple	No cumple
Copia Balances Generales de los 02 últimos ejercicios (2012, 2013)		
Copia de facturaciones y/o contratos con Instituciones públicas realizados que tengan relación con lo solicitado para éste llamado, ya sea para entes públicos o privados de los años: 2.011, 2012 y 2.013)		
Copia del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12), mencionando que la no presentación de dicho certificado no significa la descalificación		

LIC. BLAS MANUEL GINI CRISTALDO
Encargado - Unidad Operativa de Contrataciones
GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA